Contrato

Entre la **Abog. Liliana Benítez** con **Cédula de Identidad Nº 926.100**, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia Nº 182/2010, de fecha 22 de febrero del 2010, y vista la Resolución Administrativa /Presidencia Nº 23/2010 de fecha 23 de Febrero del 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter administrativo en representación del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **SMAR S.R.L.**, domiciliada en la calle Carlos Antonio López N° 112 esq. Martin Ledesma, en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Vidal Flor Pérez**, con **Cédula de Identidad N° 936.668**, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LPN Nº 8/2013"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LPN Nº 8/2013".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y Aclaratorias;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Anexo "A" - Lista de Bienes Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso se encuentra en la Fuente de

SMAR S.R.L. RUC: 80013365-0

PODER JUDICIAL · Tribunal Superior de Justicia Electoral · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Financiamiento "10", derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 390, Otros Bienes de Consumo, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un Precio Total de ***Gs. 132.994.250.- (Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta), incluidos todos los impuestos.***

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249304.

3.3 La validez de la misma se encuentra dentro de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 8/2013, convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, según Resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 32/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 58/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, por el Precio Total asciende a la suma de ***Gs. 132.994.250.- (Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta), incluidos todos los impuestos.***

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será Desde la fecha de FIRMA del Contrato hasta noventa (90) días calendario posteriores.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes

SMAR S.R.L.
RUC: 80013329-0

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Adg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, de conformidad con las leyes vigentes en todo el Territorio Nacional, en fecha 18 de Julio del 2013.

SMARS.R.L.
RUC 80013379-0

Por y en nombre del Proveedor
Firmado:
En capacidad de Representante Legal
En presencia del Director de la UOC

PODER JUDICIAL
Dra. Guillermina Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:
En capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
En presencia del Director de la UOC

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Tribunal Superior de Justicia Electoral.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: No se aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Econ. Ulises Martínez Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección: *Eusebio Ayala Nº 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.* Ciudad: *Asunción , Paraguay* *Teléfono: 021- 6180434* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: ulisesm@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. • No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo. Las condiciones de pagos: se realizarán en guaraníes a crédito y se pagarán "A Plazo", dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la factura a crédito por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado, SE PAGARA DEL PRESUPUESTO 2013, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

SMAR S.R.L. RUC: 80013379-0

PODER JUDICIAL Tribunal Superior de Justicia Electoral DIRECCION ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Benítez Directora General de Administración y Finanzas T.S.J.E.

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO habrá un anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral **2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso (e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.**
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución, si los BIENES que fueren entregados por los Oferentes adjudicados, se encuentra con deficiencias y no se ajusten a lo solicitado por la Convocante.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana es decir 2% mensual, en caso de atraso en la entrega de los bienes en demora hasta el monto máximo de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, **una vez llegado al porcentaje máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato se procederá a la rescisión del contrato**, según lo establecido en la CGC 16.1 de la Sección IV.
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2013. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III** Suministros Requeridos **del PBC.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *72 horas* hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. **2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P**

SMS S.R.L. RUC 80013379-0

Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

ANEXO "A"

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/2013 "ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"

PLANILLA DE ADJUDICACION							SMAR S.R.L.			
ITEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MED.	PRESENTAC.	CANT. MIN	CANT. MAX	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
327	27112126-003	Plomada albañil Plás. 300gr	UNIDAD	UNIDAD	100	200	CASESA	CHINA	15.000	3.000.000
328	27112003-001	Rastrillo p/jardín 12 Ds.	UNIDAD	UNIDAD	250	500	CORONA	BRASIL	13.500	6.750.000
329	27112003-001	Rastrillo p/jardín CON MANGO 14 Dtes.	UNIDAD	UNIDAD	250	500	CORONA	BRASIL	9.470	4.735.000
330	27111508-001	Serrucho costa 10" m/goma	UNIDAD	UNIDAD	75	150	STHILL	U.S.A.	40.945	6.141.750
331	27111508-012	Serrucho de podar 14"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	STHILL	U.S.A.	7.530	3.765.000
332	27111508-005	Serrucho Prof. carpintero T. m/mad. 18"	UNIDAD	UNIDAD	150	300	STHILL	U.S.A.	19.670	5.901.000
333	27111508-005	Serrucho Prof. carpintero T. m/mad. 20"	UNIDAD	UNIDAD	150	300	STHILL	U.S.A.	20.195	6.058.500
334	27111508-005	Serrucho Prof. carpintero T. m/mad. 24"	UNIDAD	UNIDAD	75	150	STHILL	U.S.A.	22.500	3.375.000
335	27111508-002	Sierra circular widia T. 7¼' x 24Dts.	UNIDAD	UNIDAD	75	150	NICHOLSON	U.S.A.	18.540	2.781.000
336	27111508-002	Sierra copa T. Bi-metal Jgo.4 Pzs.	UNIDAD	CAJA de 4 PZ. (Unidades)	50	100	NICHOLSON	U.S.A.	67.320	6.732.000
337	27111508-002	Sierra corta leña 24" húmedo	UNIDAD	UNIDAD	50	100	NICHOLSON	U.S.A.	18.950	1.895.000
338	27111508-002	Sierra corta leña 30" húmedo	UNIDAD	UNIDAD	50	100	NICHOLSON	U.S.A.	17.165	1.716.500
339	31162806-001	Tarugos de plástico Nº12 Cj.25 Pz.	UNIDAD	CAJA de 25 PZ. (Unidades)	1.000	2.000	FAMASTHILL	BRASIL	3.755	7.510.000
340	23101505-001	Taladro c/criket 4 mordazas	UNIDAD	UNIDAD	100	200	FAMASTHILL	BRASIL	61.810	12.362.000
341	23101505-001	Taladro eléctrico c/ maletín 13mm-220V	UNIDAD	UNIDAD	50	100	FAMASTHILL	BRASIL	131.145	13.114.500
343	27112104-001	Tenaza armador 12"	UNIDAD	UNIDAD	100	200	TRAMONTINA	BRASIL	26.100	5.220.000
344	27112104-001	Tenaza p/carpintero 8"	UNIDAD	UNIDAD	50	100	TRAMONTINA	BRASIL	21.000	2.100.000
345	27112104-001	Tenaza armador ½ corte m/forrado 8"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	TRAMONTINA	BRASIL	6.000	3.000.000
346	27112007-002	Tijera corta-césped 12"	UNIDAD	UNIDAD	200	400	TRAMONTINA	BRASIL	26.000	10.400.000
347	27112007-002	Tijera de podar 8"	UNIDAD	UNIDAD	125	250	TRAMONTINA	BRASIL	28.000	7.000.000
348	27112007-002	Tijera corta-césped m/m 300mm	UNIDAD	UNIDAD	150	300	TRAMONTINA	BRASIL	13.800	4.140.000
349	31161503-001	Tirafondo de Hierro 3/8 x 5½"	UNIDAD	UNIDAD	1.500	3.000	CISER	BRASIL	650	1.950.000
350	31161503-001	Tornillo Bce.p/Mad. 5/8x3" Gruesa	UNIDAD	CAJA de 5 PZ. (Unidades)	150	300	CISER	BRASIL	22.245	6.673.500
351	31161503-001	Tornillo Bce.p/Mad. 5/8x4" Gruesa	UNIDAD	CAJA de 5 PZ. (Unidades)	150	300	CISER	BRASIL	22.245	6.673.500
TOTAL CON IVA										132.994.250

SMAR S.R.L.
RUC: 80013379-0

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia Electoral
DIRECCION ADMINISTRATIVA
T.S.J.E.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.